

RESOLUCIÓN N° 0555 DE 2023
Abril 14

Por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, establece en el Artículo 51, literal d), la participación de los profesores en el Consejo de Facultad.
- b. Que de conformidad con el literal d), del Artículo 51 del Estatuto General, el Representante de los Profesores al Consejo de Facultad será elegido mediante votación secreta por parte de los profesores adscritos a la misma, para un período de dos (2) años.
- c. Que el literal o) del Artículo 30 del Estatuto General, faculta al Rector para establecer los procedimientos en la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hagan parte de diferentes corporaciones de la Universidad.
- d. Que mediante Resolución n.º 0747 del 15 de junio de 2022, se designó a la profesora Dora Inés Parra, como Representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud, quien en comunicación del 09 de marzo de 2023 presentó renuncia a esta representación.
- e. Que por Resolución n.º 0469 del 23 de marzo de 2023, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud, a la cual no se inscribió ningún candidato.
- f. Que se hace necesario realizar una nueva convocatoria para la representación de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Para ser Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad se requiere pertenecer al escalafón docente de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.

RESOLUCIÓN N° 0555 DE 2023

Abril 14

2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los profesores de carrera vinculados de tiempo completo o parcial de la Facultad de Salud, incluidos los que se encuentran en período de prueba.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

ARTÍCULO 4°. INHABILIDADES PARA EJERCER EL SUFRAGIO.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 5°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección, convocado mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

ARTÍCULO 7°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados en acto en el que participarán como escrutadores la Decana de la Facultad de Salud, el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico y la Secretaria General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién han sido elegidos como Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 8°. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN

Se establece el siguiente cronograma para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Salud:

RESOLUCIÓN N° 0555 DE 2023
Abril 14

- Abril 24 Inicio del período de inscripción de candidatos.
- Abril 28 Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.
- Mayo 03 Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General.
- Mayo 11 Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.
- Mayo 11 Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde.

PARÁGRAFO 1. La inscripción se realizará mediante comunicación a través de un correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexando una fotografía a color de 3x4 cm.

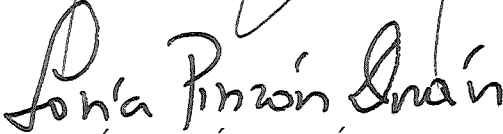
PARÁGRAFO 2. El día 03 de mayo, la Secretaría General informará al Consejo de la Facultad de Salud los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos, con el propósito de que sean informadas las distintas escuelas.

ARTÍCULO 9°. El Representante de los Profesores al Consejo de la Facultad de Salud será elegido para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de abril de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,